

DECRETO N° 1458

NEUQUÉN, 25 OCT 1999

VISTO:

La Ordenanza N° 8687 sancionada por el Concejo Deliberante el día 08 de octubre de 1999 -por unanimidad-; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85º), inciso 5) de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
D E C R E T A:**

Artículo 1º) TÉNGASE por Ordenanza Municipal la N° 8687 sancionada ----- por el Concejo Deliberante con fecha 08 de octubre de 1999, por la cual se otorga "Reserva de Estacionamiento" a **EMERGENCIAS S.R.L.**, consistente en un (1) módulo a ubicarse sobre calle Rioja N° 180 de esta ciudad, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 1999, las 24 horas, destinada al uso exclusivo de ambulancias; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- General y de Coordinación.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al ----- Centro de Documentación e Información Municipal y oportunamente **ARCHÍVESE**.- (Expte. N° 006-E-99 CD).

C.C.

ES COPIA.-

FDO) JALIL
HUMAR


ALICIA BEATRIZ RODRIGUEZ
Directora Gral. de Personal y Despacho
Secretaría General de Coordinación
Municipalidad de Neuquén